

CSN/C/DSN/VA2/21/26
Nº EXP.: VA2/SOLIC/2020/231
VA2/SOLIC/2021/239

ASOCIACIÓN NUCLEAR ASCÓ – VANDELLÓS II, AIE
Apartado de Correos nº 48
43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT (TARRAGONA)

A la Atn. 

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 8943

Fecha: 13/12/2021 10:07

**ASUNTO: SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PC-44 REV. 2
Y PC-45 REV. 0 AL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PEI) DE CN VANDELLÓS II**

Muy Sr. Mío:

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 1 de diciembre de 2021, ha acordado informar favorablemente las solicitudes de aprobación de las propuestas de cambio PC-44 rev. 2 “Cumplimiento con la IS-44” y PC-45 rev. 0 “Presencia de la Unidad de Respuesta de la Guardia Civil en la CN Vandellós II” al PEI de CN Vandellós II.

Durante dicho proceso de evaluación, se ha identificado una serie de acciones a realizar por su parte y que se incluyen en el anexo a este escrito.

Atentamente,

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Firmado por LENTIJO LENTIJO JUAN CARLOS - ***5256** el día 10/12/2021 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Juan Carlos Lentijo Lentijo

C.c.: SCN, SEP, PLEM, CINU, JPVA2

CSN/C/DSN/VA2/21/26
Nº EXP.: VA2/SOLIC/2020/231
VA2/SOLIC/2021/239

ANEXO

1. En relación con la propuesta de cambio PC-44 rev.2 “Cumplimiento con la IS-44” al PEI:
 - 1.1. Los cambios en los procedimientos aplicables de desarrollo del PEI, derivados del análisis realizado para la adaptación a la IS-44, deberán:
 - a) Adecuarse al PEI derivado de la aprobación de la propuesta de cambio PC-44 rev. 2.
 - b) Incluir las actuaciones identificadas como necesarias en el “Informe de evaluación de la IS-44” de referencia VI010988, las acordadas en la reunión ANAV-CSN y documentadas en la nota de reunión de referencia VNR21/01 y los aspectos transversales planteados por el CSN sobre dotación mínima de personal prevista para cada uno de los puestos de la ORE, y sobre identificación y tratamiento de los medios, equipos e instrumentos necesarios para identificar los sucesos iniciadores.
 - 1.2. Los procedimientos indicados en el apartado anterior, junto con un documento justificativo de los cambios de cada uno de dichos procedimientos, se deberán enviar al CSN en un plazo no superior a tres meses.
2. En relación con la propuesta de cambio PC-45 rev. 0 “Presencia de la Unidad de Respuesta de la Guardia Civil en la CN Vandellós II” al PEI:
 - a) Se deberá enviar al CSN, en un plazo no superior a tres meses, la revisión vigente del procedimiento en el que se recoge el programa de formación inicial y continua de la Unidad de Respuesta, tanto en el PEI como en temas como recuento, órdenes de aviso, puntos de concentración y rutas de evacuación.
 - b) En la próxima propuesta de cambio al PEI se deben incluir las referencias del RD 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, y del RD 1086/2015, por el que se modifica el RD 1308/2011